



Antecedentes históricos de la Plurinacionalidad y del Sumak kawsay en el Ecuador

Historical background of Plurinationality and Sumak kawsay in Ecuador

Luzuriaga Muñoz, Enrique David
Universidad Técnica Particular de Loja
<https://orcid.org/0000-0002-0152-096X>
edluzuriaga@utpl.edu.ec

Ruiz Castillo, Santiago Vinicio
Universidad Técnica Particular de Loja
<https://orcid.org/0000-0001-9203-6884>
svruiz@utpl.edu.ec

Recibido / Received: 2024/09/23 Aceptado / Accepted: 2024/10/16 Publicado / Published: 2024/10/28

Resumen:

La presente investigación examina los conceptos de plurinacionalidad y Sumak Kawsay (Buen Vivir) en la Constitución ecuatoriana de 2008. La plurinacionalidad busca reconocer la diversidad cultural y étnica dentro del Estado, promoviendo una inclusión más profunda de los pueblos indígenas y otras nacionalidades. El Sumak Kawsay, originado en la cosmovisión indígena, se presenta como un principio rector que aspira a una convivencia armónica entre los seres humanos y la naturaleza, desafiando los modelos de desarrollo tradicionales.

Aunque estos conceptos representan un avance significativo en la teoría constitucional ecuatoriana, su implementación práctica enfrenta desafíos. El artículo concluye que el verdadero alcance de la plurinacionalidad y el Buen Vivir depende de una transformación profunda de las estructuras sociales, políticas y económicas. Se enfatiza la necesidad de políticas públicas inclusivas y una deconstrucción de mentalidades arraigadas para lograr una auténtica plurinacionalidad y la realización del Sumak Kawsay como perspectiva liberadora.

Palabras claves: Plurinacionalidad, buen vivir, pueblos indígenas, diversidad cultural, estado plurinacional.

Abstract:

This research examines the concepts of plurinationality and Sumak Kawsay (Buen Vivir) in the Ecuadorian Constitution of 2008. Plurinationality seeks to recognize cultural and ethnic diversity within the State, promoting a deeper inclusion of indigenous peoples and other nationalities. Sumak Kawsay, originated in the indigenous worldview, is presented



as a guiding principle that aspires to a harmonious coexistence between human beings and nature, challenging traditional development models.

Although these concepts represent a significant advance in Ecuadorian constitutional theory, their practical implementation faces challenges. The article concludes that the true scope of plurinationality and Good Living depends on a profound transformation of social, political and economic structures. The need for inclusive public policies and a deconstruction of deep-rooted mentalities is emphasized to achieve authentic plurinationality and the realization of Sumak Kawsay as a liberating perspective.

Keywords: Plurinationality, good living, indigenous peoples, cultural diversity, plurinational state/

I. Introducción

La Constitución ecuatoriana de 2008 representa un hito histórico al incorporar principios fundamentales como la plurinacionalidad y el sumak kawsay, reflejando la diversidad cultural y la necesidad de un modelo de vida en armonía con la naturaleza. La presente investigación busca explorar los antecedentes históricos y el significado de estos conceptos, para comprender cómo se han integrado en la estructura del Estado y su alcance en el ordenamiento jurídico nacional.

La plurinacionalidad, según Sousa (2010), se presenta como un proceso de descolonización que busca hacer justicia histórica a los pueblos que han sido marginados durante siglos. En el contexto ecuatoriano, esta idea ha sido poco debatida y comprendida, generando mitos y resistencias que dificultan su implementación efectiva (Llasag, 2008). Es, por tanto, imperativo analizar y desmitificar este concepto, entendiendo su verdadero significado y cómo puede contribuir a una sociedad más inclusiva y equitativa.

En paralelo, el sumak kawsay o "buen vivir" plantea un desafío a los modelos de desarrollo tradicionales, orientando la vida hacia un equilibrio ecológico, social y espiritual. Este concepto es fundamental para replantear nuestra relación con la naturaleza y con las comunidades que habitan los territorios más afectados por la explotación y degradación ambiental. Como señala Cormac (2019), es necesario reorientar nuestras estructuras de pensamiento para proteger la vida en la Tierra y recuperar un sentido de pertenencia que nos permita desempeñar un papel valioso dentro de la sociedad.

Esta investigación busca, a través de un análisis crítico y académico, profundizar en los antecedentes, evolución y alcance de la plurinacionalidad y el sumak kawsay en el Ecuador, proponiendo una reflexión sobre cómo estos principios pueden contribuir a una verdadera liberación y construcción de una sociedad más justa y sostenible.



DESARROLLO

En Ecuador, ha existido una notable falta de debate y de investigación profunda sobre los antecedentes históricos de la plurinacionalidad y el *sumak kawsay*. Esta carencia ha generado, según Llasag (2008), una resistencia injustificada y la proliferación de mitos en torno a la plurinacionalidad. Por lo tanto, es imprescindible conocer su significado a partir de las diversas concepciones que existen tanto en el país como a nivel global, lo que permitirá una comprensión más genuina de su alcance y su aplicación efectiva en el contexto ecuatoriano.

La coexistencia de diferentes grupos culturales dentro de un solo Estado representa uno de los retos más complejos para el constitucionalismo contemporáneo. Tal como afirma Grijalva (2008), tanto en el ámbito teórico como práctico, surgen interrogantes sobre la forma de abordar la convivencia entre distintas culturas dentro de un mismo territorio. En este sentido, resulta crucial que los ciudadanos de un país tan diverso como Ecuador reconozcan que son protagonistas de un nuevo modelo de Estado (Grijalva, 2008, p. 49).

En lo que respecta al *sumak kawsay*, se puede afirmar que reestructurar los pensamientos y prácticas para que las personas busquen una vida plena es un desafío arduo, ya que durante décadas se ha impuesto un modelo industrial y consumista que fomenta la explotación y el deterioro de la tierra en aras del desarrollo occidental. Es por ello que la academia debe promover procesos de investigación que reflejen las vivencias de quienes habitan los territorios más afectados, especialmente en cuanto a la necesidad de preservar la naturaleza y mantener un equilibrio sostenible.

Cormac (2019) subraya la importancia de asumir nuestra responsabilidad colectiva y redirigir nuestras vidas y comunidades hacia un futuro ecológico, social y espiritualmente sostenible, modificando las estructuras de pensamiento que permitan proteger la comunidad de la vida en la Tierra y recuperar el sentido de pertenencia para desempeñar un rol significativo dentro de la sociedad.

La experiencia vivida en regiones remotas, descrita por Cormac (2019) como "tierra salvaje", revela la desconexión entre el estilo de vida urbano y la realidad de las comunidades que enfrentan carencias y desigualdades. El testimonio de la falta de recursos y servicios básicos, junto con la constante amenaza de despojo de sus tierras por parte del Estado, refleja la necesidad urgente de replantear los modelos de desarrollo que perpetúan la explotación y la marginación de estas poblaciones.

Es necesario replantear y cuestionar las estructuras establecidas para construir un modelo de desarrollo que realmente incorpore los principios del *sumak kawsay*, donde el conocimiento no se derive únicamente de enfoques académicos, sino de la experiencia consciente del pasado y el presente (Cachiguango, 2010, p. 65). Este proceso de reconfiguración resulta vital para que el Ecuador pueda avanzar hacia una convivencia justa y sostenible que respete tanto la diversidad cultural como la integridad de la naturaleza.



II. Breves antecedentes de la plurinacionalidad en el Ecuador

El movimiento indígena ecuatoriano viene luchando desde los años 80 a favor del reconocimiento de sus pueblos originarios como nacionalidades, y por la consiguiente, existencia del Estado Plurinacional, lo que implica admitir oficialmente la diversidad cultural, que se proyecta institucional y políticamente en la estructura del Estado (Grijalva, 2009). Esta autodefinición ya fue reconocida en la Constitución de 1998, que hacía referencia a “los pueblos indígenas, que se autodefinen como nacionalidades de raíces ancestrales” (Constitución de la República del Ecuador, 1998, Art. 83).

La Constitución de 1998 definía al Estado ecuatoriano como pluricultural y multiétnico (Constitución de la República del Ecuador, 1998, Art. 1), formulación que podría vérsela como culturalista y estática frente al énfasis político y de interacción cultural de la Constitución de 2008, que declara al Estado ecuatoriano como plurinacional e intercultural (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 1).

Varios derechos colectivos ya establecidos en la Constitución de 1998 fueron ampliados y enriquecidos en la Constitución del año 2008, por ejemplo, el derecho a conservar las prácticas indígenas de manejo de la biodiversidad que ya constaba en la Constitución de 1998 (Constitución de la República del Ecuador, 1998, Art. 84). Asimismo, varios derechos como los de participación, diseño de planes y políticas públicas, culturales, etc.

La Constitución ecuatoriana de 2008 introduce ciertos cambios en materia de justicia indígena respecto a su homóloga de 1998. Los cambios más importantes tienen que ver con la participación de las mujeres en los sistemas jurisdiccionales indígenas, así como la vinculación de jurisdicción y territorio (Constitución de la República del Ecuador, 1998, Art. 171). La reducción de las restricciones a la jurisdicción indígena es significativa, ya que en la Carta Política de 1998 se incluían la Constitución, los derechos humanos, la ley y el orden público, mientras que en la del año 2008 se hace referencia exclusivamente a la Constitución y derecho humanos.

A pesar de los notables avances en cuanto a la plurinacionalidad en la Constitución del 2008, algunos planteamientos no han sido incorporados en la Carta Fundamental ecuatoriana por los constituyentes, como el reconocimiento del quichua y del shuar como idiomas oficiales junto con el castellano.

III. Concepto de la plurinacionalidad en el Ecuador

La Constitución ecuatoriana en el artículo 1 señala que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 1), al dar cabida a esta concepción plurinacional se está dando un espacio



REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2024 - Vol. 9(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2024.v7i2.291>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



valioso no solamente a la población indígena del Ecuador sino a todas las naciones que coexisten en el país, abriendo un camino hacia las nuevas cosmovisiones, permitiendo dejar a un lado el colonialismo concentrador para llegar efectivamente al *sumak kawsay*.

El término "plurinacional" destaca que dentro de las fronteras de Ecuador coexisten diferentes naciones y culturas, cada una con su identidad, tradiciones y cosmovisiones propias. Esto significa que el Estado no solo reconoce la diversidad cultural y étnica de la población indígena del país, sino que también da cabida a todas las otras naciones y comunidades que conforman la rica y variada realidad ecuatoriana, lo cual forma parte además del pluralismo jurídico.

Este reconocimiento y apertura hacia lo plurinacional son fundamentales para promover la inclusión y la igualdad de derechos para todos los ciudadanos, independientemente de su origen étnico o cultural. Al dar valor a esta diversidad, el Estado busca dejar atrás las prácticas coloniales que históricamente han llevado a la opresión y concentración de poder en manos de ciertos grupos, y en su lugar, se fomenta la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Además, este enfoque plurinacional abre oportunidades para explorar y rescatar las diferentes cosmovisiones y conocimientos ancestrales, enriqueciendo así la cultura y el patrimonio del país. A través de este reconocimiento, se busca avanzar hacia el "sumak kawsay" (buen vivir), un concepto que promueve una vida plena y armónica en comunidad con la naturaleza y entre las personas.

Por lo actual del tema varios son las personas que han querido darle un concepto específico al término plurinacional, así Yáñez (2012) señala que "se entiende por plurinacionalidad a la capacidad de una sociedad para reconocer la existencia de culturas históricamente excluidas y marginadas, que se denominan pueblos y nacionalidades", y efectivamente la plurinacionalidad implica una inclusión de todas las culturas pero además de todos los aspectos políticos, normativos, educacionales, de salud, institucionales que más allá de una inclusión de personas que representen las diferencias de cuenta de composición plural, que efectivamente podemos contrastar que están escritas en la constitución ecuatoriana en vigencia.

El nuevo modelo de Estado determinado por la Constitución ecuatoriana plantea una gran reforma institucional que implica la conformación de niveles de gobierno basada en la descentralización de competencias del gobierno central, permitiendo de este modo que los territorios ancestrales regidos por los mismos principios de interculturalidad, plurinacionalidad de acuerdo con los derechos colectivos en el que el Estado da un amplio margen a estas circunscripciones.

La formación de este nuevo Estado Nación busca una convivencia pacífica con la población blanca mestiza, reconociendo la pertenencia plural a identidades y territorios, promoviendo nuevas formas de administrar el poder, la democracia, la justicia y la gobernabilidad, sin romper el carácter unitario del Estado, en este sentido no es una iniciativa indígena, sino de la sociedad en su conjunto.



La Plurinacionalidad constituye un principio que reconoce la existencia de diversas nacionalidades y que permite garantizar el ejercicio de sus derechos.

La plurinacionalidad se sustenta en la realidad innegable de la diversidad del Ecuador. Por tanto, es una propuesta que propone un nuevo modelo de estado, institucional, cultural, económico, democrático, territorial y de administración de justicia, que incluya a todos y todas las ecuatorianas, que busque el bienestar equitativo de los seres humanos, regiones, culturas y naturaleza, que garantice el *Alli Kawsay* (buen vivir). (Llasag, 2008, p.336).

En el 2008 en el Ecuador se define al Estado como plurinacional, condición necesaria para que este nuevo pacto social incluya a los sectores secularmente excluidos y se concreten las transformaciones económicas y políticas de forma radical por lo menos para los pueblos indígenas que desde tres décadas atrás han formulado este proyecto político social y lo han sostenido con un proceso dinámico de movilización social, implica un reconocimiento de la diversidad de entidades históricas y políticas, entidades preexistentes a la creación del Estado ecuatoriano, que en tanto tales son fundamentales de los nuevos Estados plurinacionales. (Maldonado, 2010, p.85)

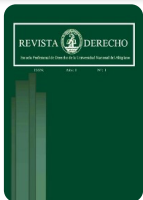
Acorde a lo manifestado por el doctrinario Raúl Llasag, la plurinacionalidad es una propuesta postcolonial que busca romper con la herencia colonial que aún perdura en la sociedad. La plurinacionalidad implica reconocer y valorar la diversidad cultural, étnica y social de un país, dando espacio y voz a todas las naciones y comunidades que coexisten en su territorio.

La plurinacionalidad representa una ruptura con el legado del colonialismo, que históricamente ha llevado a la discriminación, marginalización y opresión de ciertos grupos étnicos y culturas en beneficio de otros. Esta concepción busca superar las estructuras de poder impuestas durante la época colonial y fomentar un enfoque más inclusivo y equitativo en la construcción de la sociedad.

IV. Alcance de la plurinacionalidad en el Ecuador

De acuerdo a Sousa (2012) “El proyecto plurinacional es un proyecto a largo plazo, tal vez irreversible, pero sin duda mucho menos lineal de lo que los constitucionalistas del final de la década pasada imaginaron” (p.26). El aislamiento social y político de los pueblos indígenas puede ser uno de los efectos perversos de los cambios constitucionales y puede llevar a los propios liderazgos indígenas a pensar que el proyecto de plurinacionalidad es sólo un tema indígena y no una cuestión que afecta al país en su conjunto.

Lo señalado en el párrafo anterior da una claridad del alcance que la plurinacionalidad ha tenido en el Ecuador, lamentablemente este término al no ser conocido de manera correcta por la población ecuatoriana no permite que su conocimiento sea claro, desde los pueblos y nacionalidades hay un desconocimiento



bastante marcado, al creer que el ser parte de un Estado plurinacional responde a un planteamiento netamente indígena que busca únicamente su propio beneficio.

En palabras de Trujillo (2012) el artículo 1 de la Constitución de la República define al Ecuador con el adjetivo, entre otros, de plurinacional y aunque esta definición debería reflejarse a lo largo de toda la Constitución y en todo lo que concierne a la organización, vida y actividad del Estado y de la sociedad, no sucede así (p.19). Por lo que el alcance efectivo de la plurinacionalidad es muy limitado, pues la plurinacionalidad no se manifiesta en la organización del poder del Estado, y si encontramos algunas normas constitucionales que pudieran servir de mucho para un funcionamiento diferente del Estado, estas no han tenido la efectividad necesaria.

La plurinacionalidad es una propuesta del Estado constitucional de derecho pero que debe tener un funcionamiento práctico, que debe tener la capacidad de resolver una infinidad de cuestiones no resueltas y otras que inventen el reconocimiento de las diversidades en su sentido más amplio. Problemas tan sencillos y a la vez relevantes, como la interpretación de los principios y normas constitucionales en un estado plurinacional, el desarrollo de nuevos métodos de interpretación que den vida a la plurinacionalidad, el uso de principios del derecho indígena, el uso del derecho comparado por parte de los jueces, la interpretación constitucional a la luz de los principios del derecho indígena, las lógicas de interpretación en la administración de justicia indígena, la real convivencia de varias lógicas de administración de justicia, el derecho de la naturaleza como parámetro para conseguir el equilibrio entre el ser humano y la naturaleza.

El principio del buen vivir como una lógica distinta al modelo desarrollista y capitalista, estos y otros temas que deben ser procesados por la Corte Constitucional e investigados por la academia, sólo cuando se pueda conseguir lo planteado en líneas anteriores se podrá decir que la plurinacionalidad tiene un verdadero alcance en el Ecuador.

Parece claro que, al construir un nuevo paradigma de cultura, sociedad y Estado, en que las variables privilegiadas de la política y de la juridicidad son redefinidas, es esencial buscar y establecer principios y criterios teóricos prácticos de sustentación. (Wolkmer, 2006, p. 107)

V. Breves antecedentes del Sumak kawsay en el Ecuador

El Sumak Kawsar como concepto, tuvo su aparición en los años 80 como una propuesta de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador. Es decir, surge desde las propias comunidades indígenas como reflexión histórica sobre sus tradiciones y prácticas como una respuesta a la exclusión de las mayorías.



REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2024 - Vol. 9(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2024.v7i2.291>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



Los pueblos latinoamericanos han tenido historias similares lo que ha permitido crear una visión propia, que se organiza para enfrentarse a los retos que demandan los momentos actuales.

Estos precedentes permiten apreciar las tendencias, y en el plano del derecho, justamente la respuesta de nuestra región de crear como lo señala Ávila (2011) un “constitucionalismo latinoamericano” (p.50).

El Buen Vivir, entonces, no es una originalidad ni una novelería de los procesos políticos de inicios del siglo XXI en los países andinos, tampoco son los pueblos y nacionalidades ancestrales del Abya-Yala los únicos portadores de estas propuestas. El Buen Vivir forma parte de una larga búsqueda de alternativas de vida fraguadas en el calor de las luchas de la Humanidad por la emancipación y la vida. (Acosta, 2012, p. 221)

Lo destacable en la cita es que esta noción no es una creación aislada de las culturas andinas actuales, sino que tiene profundas raíces históricas y ha sido buscada y promovida por diversas sociedades a lo largo de la historia humana. Desde las luchas por la libertad y la justicia social, hasta los movimientos de resistencia y emancipación, han existido intentos de encontrar alternativas a modelos de vida basados en el individualismo, el consumismo excesivo y la explotación de la naturaleza.

En este sentido, "El Buen Vivir" se enmarca en un contexto más amplio de reflexión sobre cómo vivir de manera más sostenible y armoniosa con nuestro entorno, enfocándonos en el bienestar colectivo y el respeto a la Madre Tierra. Así, el concepto se convierte en una importante fuente de inspiración y guía para abordar los desafíos contemporáneos, como el cambio climático, la desigualdad social y la pérdida de la biodiversidad, buscando soluciones más acordes con una visión holística y solidaria de la vida.

Habiendo discutido previamente los conceptos de plurinacionalidad y su incorporación en la Constitución ecuatoriana de 2008, es ahora relevante profundizar en el significado del *Sumak kawsay* y su integración en el contexto constitucional ecuatoriano.

En el marco del Estado Constitucional de derechos, el *Sumak kawsay* se constituye de eje transversal que orienta y determina a la política pública y normativa. El Buen vivir como principio supremo para los pueblos y nacionalidades indígenas, se incorporó a la Constitución de Montecristi como fin último del Estado y como aspiración máxima de los ciudadanos en la realización efectiva de sus derechos.

Según Silva (2015), el *Sumak kawsay* es un principio filosófico amplio que abarca diversas realidades en los cuales el equilibrio es la consecución de la vida plena (p.123).

Asumiendo al Sunak Kawsay como un principio constitucional que tiene su origen en la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas y que se incorporó en la carta constitucional como un logro del movimiento indígena, es preciso desarrollar un análisis que nos permita determinar sus alcances y limitaciones en el



marco del Estado Constitucional de Derechos y Justicia, desde dos aristas: a) desde la institucionalidad del Estado y b) Desde la concepción de los pueblos indígenas; con el objetivo de realizar una primera aproximación a la construcción del *Sumak kawsay* desde la interculturalidad.

VI. El *Sumak kawsay* o Buen Vivir en el ordenamiento ecuatoriano

El *Sumak kawsay*, o Buen Vivir, es un concepto arraigado en el ordenamiento jurídico ecuatoriano desde el año 2008, cuando se promulgó la Constitución redactada en ese período. Su significado ha sido explorado a lo largo de esta investigación y se ha reafirmado como un principio rector de la transversalidad, convirtiéndose en el cimiento para guiar la construcción de una nueva y enriquecedora forma de convivencia ciudadana.

Este enfoque va más allá del mero bienestar material y se fundamenta en el respeto por la naturaleza, la interconexión entre los seres humanos y el entorno, y la promoción de la justicia social. Se busca promover un equilibrio entre los aspectos individuales y colectivos, considerando la importancia de la diversidad cultural y la identidad de los pueblos originarios.

El Buen Vivir impulsa la idea de vivir en armonía con uno mismo, con los demás y con la naturaleza, alejándose de la lógica del consumo desmedido y priorizando el bienestar emocional, espiritual y comunitario. Al adoptar este enfoque, la sociedad ecuatoriana se embarca en un camino hacia un futuro más sostenible y equitativo.

Así, el *Sumak kawsay* se convierte en una brújula moral y ética para la toma de decisiones en la esfera política, económica y social, promoviendo la búsqueda constante de un desarrollo integral que no comprometa los recursos naturales ni la dignidad humana. Esta visión holística, si se incorpora adecuadamente en la legislación y en la práctica, puede inspirar una transformación significativa en la sociedad, consolidando una coexistencia enriquecedora y consciente de nuestras responsabilidades como ciudadanos del mundo.

Sin embargo, la Constitución no define explícitamente lo que es el *sumak kawsay* o Buen Vivir, sino que se limita a proporcionar ciertos parámetros de planificación encaminados a alcanzar este objetivo, por ejemplo en el artículo 3 de la Constitución ecuatoriana del 2008, al asignar deberes al Estado, se establece que debe planificar el desarrollo con el propósito de “[...] erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir...”, para lo cual se promoverá, “[...] el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización...”.(Constitución de la República, 2008, Art. 3)

El *Sumak kawsay* o Buen Vivir, de acuerdo a como se lo ha considerado para la creación de políticas públicas, busca expandir las libertades y capacidades de los



individuos para lograr lo que la sociedad, los territorios y las distintas identidades colectivas consideran valioso como objetivo de vida deseable.

En el contexto de asumir conceptos ancestrales, se enfatiza la importancia de lograr una armonía entre el ser humano y la naturaleza, donde la búsqueda de la felicidad sea primordial, y en donde el capital no prevalezca sobre el ser humano. Es por ello que el principio del Buen Vivir se convierte en “mandato de optimización”, que en criterio de Alexy (2008) ordena que algo sea realizado en la mayor medida posible dentro de la objetividad y dentro del universo jurídico.

Según Tortosa (2012), la guía de actuación del Estado no dependerá del “derecho al desarrollo”, sino en el concepto del Buen Vivir. Esta idea proviene de los pueblos que antes estaban completamente marginados y excluidos, pero que hoy, al utilizar el término del Buen vivir entran a formar parte de la Constitución ecuatoriana.

En la actualidad, se enfrenta al desafío de conceptualizar un conocimiento ancestral dentro del marco de la legalidad y legitimidad que este implica. Para algunos puede parecer simplemente retórica el intento de reconectarse con las raíces ancestrales, ya que la naturaleza no es respetada y se sigue sosteniendo un enfoque de desarrollo basado en el extractivismo.

VII. *Concepto del Sumak kawsay como perspectiva liberadora*

Parece claro que se debe construir un nuevo paradigma de cultura, sociedad y Estado, en que las variables privilegiadas de la política y de la juridicidad son redefinidas, es esencial buscar y establecer principios y criterios teóricos prácticos de sustentación como lo señala Wolkmer (2006), y esto es lo que precisamente pretende el análisis realizado en líneas anteriores respecto al *Sumak kawsay* o Buen Vivir, pero visto desde lo que este término debería ser es decir el compromiso “[...]con el pleno reconocimiento de la exterioridad del otro, de la Justicia y del derecho a la vida con dignidad” (p.105).

Es necesario entonces buscar en qué dirección debe caminar nuestro país para descubrir su identidad nacional y su independencia cultural.

Tal y como se puede ver el *sumak kawsay* o Buen Vivir visto desde una visión indígena, pretende no solamente ser considerado como un membrete o como un discurso político, sino que se busca ser asumido con verdadera responsabilidad por todos y todas, no simplemente utilizando los saberes ancestrales para un momento coyuntural, sino haciendo de ese vivir, de ese pensamiento auténtico una filosofía para la liberación. (Wolkmer, 2006, p.113)

Es importante recordar que una Constitución es un instrumento político que proyecta una realidad en el tiempo. Una nueva Constitución implica una ruptura con un pasado inmediato, cuyas condiciones busca modificar en el presente, proyectándose a un futuro deseado. El desafío que simboliza una nueva Constitución en un



REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2024 - Vol. 9(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2024.v7i2.291>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



determinado momento histórico de un Estado radica pues en construir un nuevo orden deseado de forma efectiva y pacífica. Si se desea transformar la realidad y realizar los fines que una nueva Constitución se propone y que estos no queden solamente en el papel, los órganos políticos que la misma Constitución crea deben encargarse por medio y procedimientos legítimos y en diálogo con la sociedad, de implementar sus decisiones en el orden interno y hacerlas respetar en el orden externo. (Navas, 2014, p.435)

Para cumplir lo que señala el doctor Marco Navas en la cita precedente, es decir para que los cambios profundos que se puedan dar por un poder constituyente, es necesario contar con los mecanismos para poder cumplir con el cometido de manera que se cumplan efectivamente con los cambios propuestos y sólo así poder tener una verdadera política liberadora, que nace del pueblo sin ideas preconcebidas de occidente.

El concepto de *sumak kawsay* o Buen Vivir nos invita a replantear la idea de lo público y lo común, para reconocernos, comprendernos y valorarnos mutuamente, tanto entre nosotros como en relación con la naturaleza. Este enfoque promueve la diversidad, pero también la igualdad, buscando fomentar la reciprocidad y el mutuo reconocimiento, lo que a su vez facilita la autorrealización individual y colectiva.

Este horizonte compartido para el bienestar social solo podrá materializarse mediante políticas públicas que integren y complementen las experiencias de cada comunidad, respetando siempre la armonía entre el ser humano y la naturaleza. Para lograrlo, debemos adoptar nuevos paradigmas en la concepción de nuestro Estado y su funcionamiento.

En este sentido, las políticas públicas deben estar orientadas hacia la promoción del Buen Vivir, teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de cada pueblo y región. Es necesario fomentar la participación ciudadana y el diálogo intercultural para construir consensos y soluciones que beneficien a todos de manera equitativa y sostenible.

El *sumak kawsay* nos recuerda que el bienestar de la sociedad no puede separarse de la preservación del medio ambiente y la conservación de nuestros recursos naturales. La naturaleza no es solo un recurso a explotar, sino un ser con el que debemos coexistir en armonía y respeto.

El objetivo es construir un futuro social compartido en el que se promueva la convivencia pacífica, el respeto a la diversidad cultural y la valoración de la interdependencia entre todos los seres humanos y la naturaleza. Esto requerirá un cambio de paradigma en la forma en que concebimos y gestionamos nuestra sociedad, y un esfuerzo conjunto para crear políticas que reflejen verdaderamente los principios del *sumak kawsay* o Buen Vivir.

El tener plasmado en nuestra Carta Magna el *Sumak kawsay* o Buen Vivir significa haber dado un paso importante como aporte a una visión liberadora pues se



visualiza a mayorías populares marginadas y oprimidas, se da voz a quienes por siglos han sido callados y en parte se consigue no ser ni calco ni copia como lo señala Mareategui, sino creación heroica, de quienes han tenido el poder para a través de nuestras constituciones marcar la hoja de ruta en pro de un modelo desarrollista marcado por sus propios intereses.

VIII. Conclusiones

En conclusión, el Estado ecuatoriano ha dado un paso significativo al reconocer la plurinacionalidad en su ordenamiento constitucional, marcando un camino hacia la construcción de una sociedad más inclusiva y diversa. No obstante, aún queda un largo trayecto por recorrer para materializar plenamente este ideal.

Si bien en teoría el Ecuador es un Estado plurinacional, es fundamental comprender que el mero reconocimiento legal no garantiza automáticamente su efectiva implementación. Para alcanzar una auténtica plurinacionalidad, es imprescindible llevar a cabo una deconstrucción profunda de las estructuras y mentalidades que durante siglos han perpetuado inequidades y marginación.

El proceso de deconstrucción requiere un compromiso colectivo para desaprender prejuicios y estereotipos que han moldeado la percepción sobre las diferentes culturas y pueblos que coexisten en el territorio. La educación juega un papel fundamental en este proceso, promoviendo una enseñanza intercultural que reconozca, valore y celebre la diversidad.

Además, se deben establecer políticas públicas inclusivas y participativas que involucren activamente a los diversos grupos étnicos y culturales en la toma de decisiones que afectan sus vidas y territorios. La equidad en el acceso a oportunidades, recursos y servicios básicos es un aspecto clave para garantizar una sociedad verdaderamente plurinacional.

Asimismo, es esencial proteger y promover los derechos colectivos de los pueblos originarios y comunidades afrodescendientes, respetando sus formas de organización social, tradiciones y cosmovisiones.

El camino hacia una sociedad plurinacional requiere una transformación profunda y continuada en el imaginario colectivo y en las estructuras políticas, económicas y sociales. Solo mediante un esfuerzo conjunto y sostenido podremos avanzar hacia una sociedad más justa, igualitaria y respetuosa de la riqueza cultural y étnica que nos define como nación. En este proceso, es esencial reconocer que todos y todas somos agentes de cambio y que cada pequeña contribución puede sumar en la construcción de un Ecuador auténticamente plurinacional.

La plurinacionalidad de un Estado no significa el fraccionamiento del mismo, es sino un proceso que debe fortalecer al Estado unitario pero reconociendo la diversidad cultural, reconociendo las luchas que han llevado a cabo los pueblos indígenas (acompañados de las demás nacionalidades del Ecuador).

Los Estados adoptados de Europa se han caracterizado siempre por ser excluyentes, por ello la necesidad de que exista una propuesta emancipadora dentro de



REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2024 - Vol. 9(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2024.v7i2.291>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



un nuevo tipo de constitucionalismo, que implica un acto de fundación o refundación del Estado, un proyecto político de país diferente, con reconocimiento de culturas, democráticas, territorialidades, de institucionalidades públicas no estatales, pluralidad jurídica, un nuevo modelo de vida no desarrollista-capitalista e incluyente a todos y todas las ecuatorianas como sujetos de conocimiento y parte integral del cosmos, esa propuesta se llama plurinacionalidad, pero no como un mero enunciado en la Constitución sino como una realidad práctica.

Cabe entonces señalar que para darle en el Ecuador un verdadero alcance a la plurinacionalidad, es urgente plantear políticas públicas aplicables sobre los pueblos y nacionalidades que forman parte del país, porque solo ello permitirá cumplir con los derechos señalados en la constitución y se logrará que no exista opresión en pueblos y nacionalidades que forman parte de esa diversidad cultural.

La presente investigación en suma tiene una gran complejidad debida a que estamos frente a las primeras aproximaciones de lo que verdaderamente significa el *Sumak kawsay* o Buen Vivir, pero resultan de gran utilidad porque mediante estos acercamientos se puede aportar en la búsqueda del mejoramiento de nuestras sociedades en su conjunto.

Es necesario señalar que la toma de conciencia junto al reaprender de la crítica positiva permitirá marcar el camino para el pluralismo jurídico, pues es importante que la concepción que desde distintos ámbitos tenemos respecto al *Sumak kawsay* nos sirva para realizarnos profundos cuestionamientos para poder cambiar la mentalidad occidentalizada que se le ha dado al saber y de esta manera erradicar la cultura de dominación que por siglos ha sido impuesta.

El *sumak kawsay* o Buen Vivir no se agota en una visión de corto plazo, es un término que ha ingresado a nuestro ordenamiento territorial con una propuesta ideológica diferente, que pretende investigar el bienestar de la sociedad, buscando mecanismos que vayan en un sentido diferente al concepto que históricamente se ha manejado por desarrollo.

El *sumak kawsay* o Buen Vivir debe ser no sólo una propuesta cultural andina, sino una estrategia en la que se incluya a todos los habitantes del Ecuador.

La urgencia de crear un país nuevo pensado a partir de su propia realidad, significa dar al Ecuador un paso importante a nivel latinoamericano que permita recuperar a los pueblos originarios el pedestal que históricamente ha sido relegado.

Se puede concluir por lo tanto, manifestando que el *sumak kawsay* o Buen Vivir tiene una perspectiva liberadora pero siempre y cuando se remita a su sentir original, pues el *sumak kawsay* o Buen Vivir constituye una oportunidad para construir una sociedad enfocada en una mejor convivencia ciudadana que respete la diversidad y la armonía con la naturaleza, a partir del conocimiento que se puede obtener de la diversidad cultural y étnica que se tiene en el Ecuador, ya que como podemos apreciar en la actualidad el régimen no lo está practicando y únicamente han quedado como



enunciados constitucionales pero sin su efectivo cumplimiento, quizá por su forma de entender el *Sumak kawsay* como tan solo una ruta para el desarrollo.

La búsqueda de su aplicación es la clave, y la forma de hacerlo es posible solamente creyendo que aún debe ser creado por todos con la finalidad de una aplicación global, entendiendo su historia que es sin duda, la que marca el presente.

Referencias

- Acosta, Alberto, *Buen vivir sumak kawsay una oportunidad para imaginar otros mundos*, Quito, Abya-Yala, 2012, p. 221.
- Alexy, Robert, *Teoría de la argumentación jurídica*, Madrid, Centro de estudios políticos y constitucionales, 2008.
- Ávila, Ramiro, *El neoconstitucionalismo transformador el Estado y el derecho en la Constitución 2008*, Quito, Abya-Yala, 2011, p. 50.
- Cachiguango, Luis, *Salud, interculturalidad y derechos. Claves para la Reconstrucción del Sumak kawsay – Buen Vivir*, Quito, Ministerio de Salud Pública, 2010, p. 65.
- Constitución de la República del Ecuador 2008*.
- Cormac, C. y otros, *El derecho salvaje un manifiesto por la justicia de la Tierra*. Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Huapuni, 2019.
- Grijalva, Agustín “El estado plurinacional e intercultural en la constitución ecuatoriana del 2008”, en *Ecuador Debate*, Quito, Centro Andino de Acción Popular, 2008, p. 49.
- Grijalva, A., “Principales innovaciones de la Constitución del 2008”, en *Instituto de investigación y debate sobre la gobernanza*, 2009 [en línea/online: <http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-454.html>, acceso, disponible/consulta 05/01/2019].
- Llasag, Raúl, “Plurinacionalidad una propuesta Constitucional Emancipadora”, en *Neoconstitucionalismo y Sociedad*, Quito, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2008, p. 312.
- Macas, L, “*El Sumak kawsay la vida en plenitud*”, en *América Latina en movimiento*, 2018 [en línea/online: <http://alainet.org/publica/alai452w.pdf>, acceso/disponible/consultado:07/01/2021].
- Maldonado, Luis, “Interculturalidad y políticas públicas en el marco del Buen Vivir”, en *Salud, interculturalidad y derechos, claves para la reconstrucción del Sumak kawsay-Buen Vivir*, Quito, Ministerio de Salud Pública, 2010, p. 85.
- Navas, Marco, "Buen vivir, desarrollo y participación en la Constitución ecuatoriana. Encuentros y desencuentros con el paradigma del Estado social", en *Direito Constitucional nas Relações Econômicas: entre o crescimento econômico e o desenvolvimento humano*, Rio de Janeiro, Lumen Juris, 2014, p. 435.
- Ramirez, René, *La vida (buena) como riqueza de los pueblos. Hacia una socioecología política del tiempo*, Quito, IAEN, 2012, p.16.



REVISTA DE DERECHO

de la *Universidad Nacional del Altiplano de Puno*

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2024 - Vol. 9(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2024.v7i2.291>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



- Silva, Carolina, “¿Qué es el Buen Vivir en la Constitución?”, en *Constitución en el Contexto Andino*, Quito, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Serie Justicia y Derechos Humanos, 2015, p.123
- Sousa, Boaventura, “Cuando los excluidos tienen Derecho: justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad”, en *Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en el Ecuador*, Quito, Fundación Rosa Luxemburg/Abya-Yala, 2012 p.26.
- Sousa, Boaventura, *Los nuevos retos de América Latina, socialismo y Sumak kawsay*, Quito, SENPLADES, 2010, pp.149-154.
- Tortosa, José, *Buen vivir sumak kawsay una oportunidad para imaginar otros mundos*, Quito, Abya-Yala, 2012, p. 67.
- Trujillo, Julio, “La Plurinacionalidad”, en *Plurinacionalidad, Interculturalidad y Territorio – Hacia la construcción del Estado plurinacional e intercultural*, Quito, Secretaría Nacional de Pueblos, Movimientos sociales y Participación Ciudadana, 2012, p.19.